

FEMINISMO ANTIGÉNERO, BANDERA COLONIAL DE LA DERECHA. UNA REFLEXIÓN DESDE ARGENTINA¹

ANTI-GENDER FEMINISM, COLONIAL FLAG OF THE RIGHT. A REFLECTION FROM ARGENTINA

FEMINISMO ANTIGÊNERO, BANDEIRA COLONIAL DA DIREITA. UMA REFLEXÃO DA ARGENTINA

Mabel Alicia Campagnoli

Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, Universidad Nacional de La Plata

mabelcampagnoli@yahoo.com.ar / mabelucha.mac@gmail.com

ORCID: 0000-0002-2542-1819

Recibido: 24/04/2024 | Aceptado: 03/06/2024

¹ Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación *Viopolítica y descolonialidad en el tecnoceno. Indagaciones posthumanas sobre la subjetividad y los cuerpos* (H1013, 2023-2026) radicado en el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Buenos Aires, Argentina. La UNLP es la entidad financiadora.

Resumen: El artículo se concentra en caracterizar al feminismo antigénero como parte de los movimientos antigénero que repolitizan de modo neoliberal-conservador los objetivos feministas, a través de la categoría mujer como identidad representativa y sexo, como concepto que la sostiene. En este sentido, una expresión que aglutina las metas es ideología de género. Nos detenemos en especial en ocurrencias argentinas del feminismo antigénero, manifestaciones locales de la *Declaración Internacional por los Derechos de las Mujeres*, para analizar sus efectos coloniales; en especial, los efectos transexcluyentes. Lo hacemos bajo la consideración de que develar tales efectos, contribuye a resistir la avanzada antigénero en cualquier geopolítica. En este sentido, el trabajo contribuye a hacer visibles los modos en que el antifeminismo se enmascara. Sin embargo, no pretende saldar la disputa por el término, toda vez que es parte del conflicto político actual.

Palabras clave: ideología de género, sujeto político del feminismo, descolonialidad.

Abstract: The article focuses on characterizing anti-gender feminism as part of the anti-gender movements that re-politicize feminist objectives in a neoliberal-conservative way, through the category of woman as a representative identity and sex, as the concept that sustains it. In this sense, an expression that agglutinates the goals is gender ideology. We dwell in particular on Argentine occurrences of anti-gender feminism, local manifestations of the *International Women's Declaration*, to analyze its colonial effects, especially its trans exclusionary effects. We do so under the consideration that unveiling such effects contributes to resist the anti-gender advance in any geopolitics. In this sense, the work contributes to make visible the ways in which antifeminism masks itself. However, it does not intend to settle the dispute over the term, since it is part of the current political conflict.

Keywords: gender ideology, political subject of feminism, decoloniality.

Resumo: O artigo se concentra em caracterizar o feminismo antigénero como parte dos movimentos antigénero que repolitizam os objetivos feministas de forma neoliberal-conservadora, por meio da categoria da mulher como identidade representativa e do sexo como o conceito que a sustenta. Nesse sentido, um termo abrangente para as metas é ideologia de gênero. Concentramo-nos especialmente nas ocorrências argentinas de feminismo antigénero, manifestações locais da *Declaração Internacional das Mulheres*, a fim de analisar seus efeitos coloniais, especialmente seus efeitos trans exclusivos. Fazemos isso considerando que a revelação de tais efeitos contribui para resistir ao avanço antigénero em qualquer geopolítica. Nesse sentido, o trabalho contribui para tornar visíveis as formas pelas quais o antifeminismo se mascara. No entanto, ele não tenta resolver a disputa sobre o termo, uma vez que ela faz parte do conflito político atual.

Palavras-chaves: ideologia de gênero, sujeito político do feminismo, descolonialidade.

Movimientos antigénero

Desde hace al menos treinta años los movimientos antigénero desarrollan una agenda global compleja que afecta especialmente los derechos y libertades conquistados por movimientos feministas y LGTBIQ+ a la vez que articulan con la conformación de las nuevas derechas, en las que convergen neoconservadurismo y neoliberalismo (Bárcenas Barajas, 2022).

Como analiza Suely Rolnik (2019), la alianza entre neoliberalismo y neoconservadurismo nos sumerge en una vivencia de trauma, basada en un malestar de la subjetividad, procedente del agotamiento de los proyectos modernos con su idea de futuro asociada a la esperanza y a la revolución. En esta época, el neoliberalismo se manifiesta en el libre flujo de capital a nivel trasnacional y la realización global del proyecto colonial; mientras que el neoconservadurismo se pone en evidencia en la ocupación de lugares de decisión política por parte de subjetividades toscas y torpes, sin ninguna barrera ética y a una velocidad vertiginosa, en un goce narcisista perverso. Esta alianza entre neoliberalismo y neoconservadurismo tiende a destruir todas las conquistas democráticas y republicanas en el nivel macropolítico y a abusar de la vida como fuerza de creación, transmutación y variación, en el nivel micropolítico (Rolnik, 2019, pp. 90-93).

Las posiciones neoliberales plantean una radicalización de la lógica del mercado, llevando sus principios rectores a todas las esferas de la vida. Si el liberalismo clásico estipulaba una separación entre lo económico y lo político, donde cada una de estas dimensiones se pudiera desarrollar bajo sus propias lógicas sin interferirse mutuamente, el neoliberalismo propone la configuración de un marco de acción general que expanda el principio de la competencia y el cálculo de costo/beneficio, propio del mercado, hacia todas las áreas de la vida, incluida la política. Foucault, en *El nacimiento de la biopolítica*, caracteriza al neoliberalismo como la perspectiva de que la libertad no es una cualidad inherente al ser humano que las instituciones políticas deban proteger, sino que debe ser producida por intervención del medio, en pos de que se generen incentivos para producir los sujetos que el neoliberalismo considera libres, la expresión que los caracteriza es *empresarios de sí mismos* (Foucault, 2008).

En esta línea, puede considerarse al neoliberalismo como tecnología civilizatoria que pretende ser única y unívoca. Un dispositivo que intenta gobernarlo todo. Desde arriba, nivel macropolítico, en tanto fase de un régimen que induce a una transformación de la estatalidad, al desarme de las estructuras del bienestar para garantizar la expansión de la acumulación de capital: un Estado vacío e impotente, incapaz de cuidar alcanzando niveles siderales, mortíferos, de desigualdad. Desde abajo, nivel micropolítico, al apuntar a las prácticas y saberes de la comunidad que se desarrollan más allá del signo del gobierno y que implican entronizar el cálculo como matriz subjetiva primordial (Hoya y Núñez Rueda, 2023, p. 15).

En consecuencia, la sensación constante de peligro, provocada por la posibilidad siempre latente de que la libertad de unos/as ponga en riesgo la libertad de otros/as, es un mecanismo esencial para el neoliberalismo y hace al estado de alerta que describe Rolnik. Este peligro impulsa la necesidad de calcular constantemente los riesgos y maximizar las inversiones sobre sí, para minimizar las posibilidades de fracasar y de caer en situaciones en donde los sujetos se vean incapacitados para garantizarse a sí mismos y sus familias condiciones básicas de vida. Por lo tanto, la libertad solo puede garantizarse limitándola. Para eso es esencial el Estado. Paradójicamente, entonces, al mismo tiempo que el neoliberalismo busca limitar la injerencia del Estado, lo necesita para construir marcos regulatorios que limiten y produzcan libertades (Morán Faúndes y Vaggione, 2022, pp. 87-88).

Más arriba señalábamos, siguiendo a Suelly Rolnik, la primacía de subjetividades toscas como indicio del neoconservadurismo actual, en su entronque neoliberal. Esto se manifiesta en un primado del clasismo, el racismo y el sexismo, conjugados en el desarrollo de una perspectiva antigénero, que hace del término *género* la condensación de los males sociales y la piedra de toque de los pánicos morales.

En consecuencia, el constructo *ideología de género* es un operador conceptual compartido por sectores conservadores de diversa extracción, representa una estrategia discursiva que ha ido dando forma a un proyecto de conocimiento que busca marcar claramente las fronteras entre lo normal y lo anormal, por lo que se convierte en un dispositivo disciplinario que tiene como propósito controlar y corregir prácticas, representaciones y rituales de género en cuerpos sexuados (Bárcenas Barajas, 2022, pp. 20-21).

La convergencia neoliberal-conservadora actual impone los criterios que definen lo normal —en este caso, el orden sexo-genérico heteropatriarcal y binario— y lo anormal —para los neoconservadores, el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos y la orientación sexual, así como la identidad de género de las personas LGBTIQ+—. El objetivo de este proyecto de conocimiento es impactar en las formas de gobernanza para alcanzar los fines del neoliberalismo, pero también los del modelo de sociedad que encarna el deber ser que defiende el neoconservadurismo (Bárcenas Barajas, 2022).

La responsabilidad familiar privada, en este sentido, reemplaza a la responsabilidad estatal como principio de la política social. La idea de la familia opera como un punto de encuentro entre la racionalidad neoliberal y una lógica neoconservadora centrada en la defensa de un modelo familiar específico, basado en el matrimonio, la monogamia, la reproducción y la heterosexualidad, pero también en un imaginario blanco y de clase media (Morán Faúndes y Vaggione, 2022, pp. 89-90).

En el caso de Argentina, la presidencia de Carlos Menem (1989-1999) suele señalarse como un momento clave de la articulación entre neoconservadurismo y neoliberalismo. Sin desconocer el papel de las dictaduras militares en los vínculos entre neoliberalismo y conservadurismo, es posible preguntarse si esos vínculos siguen siendo los mismos y cuáles son los mecanismos democráticos que están habilitando la conexión entre neoconservadurismo y neoliberalismo (Morán Faúndez y Vaggione, 2022, p. 80).

Al respecto resulta insoslayable el trauma que estamos procesando en Argentina, al asumir todavía el impacto de un gobierno de derecha radicalizado que llegó al mando con el voto popular:

Ningún programa de las nuevas derechas es tan radical como el de Milei. Ni Bolsonaro o Trump. Milei tiene razón cuando dice yo soy el primer presidente libertario de la historia. Además, ningún proyecto de extrema derecha llegó al poder tan desde la nada como el de Milei (Semán en Lorusso, 2023).

En este sentido, la coyuntura hace genealogía con las instancias previas de la última dictadura cívico-militar-ecclesiástica-empresarial (1976-1983), el menemismo (1989-1999) y el macrismo (2016-2019), ya que buena parte del proceso de derechización actual tiene que ver con el giro que toma Macri en 2017-2018 al adherir a los planteos más radicales desde ese momento y mostrarse incluso más cercano a Trump que a Obama (Semán, 2023). Así, el presente programa de gobierno retoma el desmantelamiento del Estado en pos de reducirlo a su faz represiva y hacer desaparecer toda garantía de acceso a derechos, al entender que «el concepto de Justicia Social es aberrante, es robarle a alguien para darle a otro» (Milei en Camarano, 2023). Esta perspectiva incide en la licuación del presupuesto destinado a las instituciones públicas del bienestar (universidades, hospitales, programas sociales, etc.) y el incremento para fuerzas de seguridad y compra de aviones de combate, mientras se busca prohibir el lenguaje inclusivo y «todo lo referente a la perspectiva de género» en la Administración pública argentina, por considerarlo adoctrinamiento (Valli, 2024).

Esto permite comprender el alcance ubicuo de la expresión *ideología de género* que viene conformándose desde los noventa como preocupación del vaticano (Campagnoli, 2018a) y consiguió aceptación en sectores evangelistas, pero también en neoconservadurismos laicos (Vaggione, 2012). Así, *ideología de género* es un significante que «puede representar todo y cualquier cosa» (Morán Faúndez y Vaggione, 2022, p. 92). En nuestro país se populariza desde el activismo de derecha de Agustín Laje y Nicolás Márquez, quienes divulgan su versión de la perspectiva en redes y a través de la publicación de *El libro negro de la nueva izquierda. Ideología de género o subversión cultural* (2016) al que además de vender, distribuyen de forma gratuita a demanda en la web. El ideario del partido en el gobierno, La Libertad Avanza,

abreva en sus argumentaciones y los toma de intelectuales de cabecera en ese aspecto. Pero la expresión también embandera a grupos mixtos, que pueden incluir personas laicas e incluso feministas, particularmente en dos campañas internacionales antigénero que cuentan con representatividad en Argentina: *Con mis hijos no te metas*² y *Campaña por los derechos sexuales de las mujeres* (en adelante CDM).

En este sentido, la *ideología de género* supondría un desplazamiento de la economía hacia la cultura como nueva arena de disputa política neomarxista. El juego discursivo se basa no solo en la sobredeterminación de la influencia del marxismo en las ideas feministas y LGBTQ+, sino en asociar cualquier demanda o política de género a una encubierta agenda comunista (Morán y Vaggione, 2022, p. 93). Con la expresión, entonces, acusan a dichos movimientos de estimular un engrosamiento del Estado, dado que los derechos sexuales y reproductivos solo pueden ser promovidos desde el aparato público. Adicionalmente, adjudican a estos movimientos un carácter autoritario, ya que la *ideología de género* sería un conjunto de falsas ideas que buscan ser impuestas a la fuerza a la sociedad mediante el uso de la ley y el aparato estatal de represión, promoviendo una especie de dictadura del pensamiento único que atenta contra la libertad de los padres y las madres para enseñar temas de sexualidad a sus hijos e hijas desde su propia cosmovisión, o para tratar a las personas únicamente según su sexo asignado al nacer (Morán Faúndes y Vaggione, 2022, pp. 94-95). Nos interesa en particular centrarnos en el aspecto ligado a la CDM, por su vinculación con formas locales de un feminismo antigénero, como veremos más adelante.

Feminismo antigénero surfeando olas

En relación con lo anterior, me interesa aproximar una caracterización de lo que llamo *feminismo antigénero*, expresión para englobar corrientes feministas actuales que rechazan la categoría *género* mediante el constructo *ideología de género*, con la consecuencia de preferir el término *sexo* para visibilizar sus problematizaciones e identificar al sujeto político feminista con el colectivo *las mujeres*.

En este sentido, no se trata de un grupo homogéneo, sino de una coincidencia conceptual en la que abrevan algunas feministas radicales, así como feministas que se pretenden independientes cobijándose en posturas conceptuales academicistas. Son los casos, en Argentina, de Roxana Kreimer (2020) que aboga por un *feminismo científico* o de María José Binetti (2019) que se enmarca filosóficamente en el *nuevo realismo feminista*, a las que volveremos más adelante.

2 «La Campaña “Con mis hijos no te metas” llegó a la Argentina. Las experiencias en Perú, Costa Rica y Colombia parecían muy lejanas y ajenas por nuestro marco legal. Pero llegó y, aunque cueste tomarla en serio, es necesario repeler sus reclamos y reponer principios básicos que están vigentes» (Cárdenas, 2018).

Para comprender la referencia al feminismo radical, nada exenta de complejidad, nos basaremos en la estandarizada periodización de los feminismos en olas que, a pesar de sus imprecisiones, nos brinda un ordenamiento (Campagnoli, 2015). Esto nos servirá para comprender matices diferenciales entre el uso del calificativo *radical* por parte de feminismos de la segunda ola y su reivindicación en corrientes feministas del siglo XXI, consideradas también una cuarta ola (Esquivel, 2022).

Susana Gamba (2021) señala que, en el marco de la segunda ola, entre fines de los sesenta e inicios de los noventa en el siglo XX, en medio de la polémica entre la reivindicación por la igualdad o por la diferencia, el feminismo radical sostuvo que la mayor contradicción social se produce en función del sexo y propugna una confrontación. Las mujeres estarían oprimidas por las instituciones patriarcales que tienen el control sobre ellas y, fundamentalmente, sobre su reproducción. En consecuencia, el feminismo radical tiene como objetivos centrales retomar el control sexual y reproductivo de las mujeres y aumentar su poder económico, social y cultural; destruir las jerarquías y la supremacía de la ciencia; crear organizaciones no jerárquicas, solidarias y horizontales; por ende, también defienden la independencia de los partidos políticos y los sindicatos (Gamba, 2021, pp. 262-263). Ejemplos de esta mirada son los de Shulamite Firestone (1961) o Kate Millet (1963) en EE. UU.

Ahora bien, estos rasgos se combinan con que dentro de la pugna igualdad/diferencia, muchas feministas radicales se pronuncian en pos de la segunda para reivindicar el valor de las mujeres y de lo femenino. De este modo, plantean una oposición radical a la cultura patriarcal y a todas las formas de poder, por considerarlo masculino. Al centrarse en la diferencia sexual, buscan establecer un programa de liberación de las mujeres hacia su auténtica identidad, fuera de la referencia de los varones. Esta perspectiva podemos ejemplificarla con Carla Lonzi (1970) en Italia o Victoria Sendón de León (1981) en España. Asimismo, en el seno del feminismo radical hay corrientes que se reivindican materialistas y se oponen taxativamente a la perspectiva de la diferencia por sus connotaciones esencialistas derivadas de no politizar lo biológico, como cuestiona Christine Delphy (1980) desde Francia.

En esta pluralidad, cabe destacar, de todas formas, que la denominación *feminismo radical* procede de EE. UU. en los años sesenta y se plasmó en una diversidad de grupos militantes, de donde proviene gran parte del bagaje conceptual feminista todavía en uso (Masacesse, 2023, p. 5) y que influyó especialmente al feminismo argentino de los setenta (Trebisacce, 2019). Entre las décadas del setenta y del ochenta en EE. UU. las controversias en torno al abordaje de la sexualidad llevaron a una disputa por el significante *radical* del que buscaban apropiarse

tanto feministas y lesbianofeministas proerotismo como antierotismo.³ Esta polarización en torno a la perspectiva sobre la sexualidad ubica de un lado principalmente a lesbianas que exploran un erotismo antinormativo alejado de las pautas heterosexuales coitales, en pos de uno nuevo e incluso de una nueva pornografía. Mientras que, del otro lado, antierotismo, están las feministas, incluidas también lesbianas, que buscan abolir tanto la pornografía como la prostitución. Gayle Rubin, por entonces lesbianofeminista proerotismo, advertía que, aunque se quisiera presentar ambas posturas como equivalentes, los procedimientos de ambos grupos para expresar sus objetivos han sido muy disímiles, toda vez que las feministas antierotismo pretendieron que su postura fuera universalizante y ejercieron abiertamente la exclusión, sobre todo de personas trans, aunque se victimizaran en el discurso (Rubin, 1989, pp. 47-52). En consecuencia, en ese contexto surge una línea radical transexcluyente, lo que no significa que radical y transexcluyente tengan un vínculo necesario.⁴

Como se puede apreciar, el llamado *feminismo radical* en el marco de la segunda ola dista de ser homogéneo. A la vez, el modo en que se lo asume en el presente, en nuestro contexto, es también diverso y conflictivo, a la vez que reedita matices de aquellas controversias. Para comprenderlo, tengamos en cuenta la aparición del concepto *género* y su protagonismo en las olas segunda y tercera.⁵ Desde un enfoque feminista, el *género* se propone como término apropiado para las ciencias sociales en función de hacer visible las relaciones entre hombre y mujeres como relaciones de poder, en la tesis de licenciatura de la antropóloga estadounidense Gayle Rubin, *El tráfico de mujeres, notas sobre la economía política del sexo* (1986, publicado originalmente en 1975). Allí, la conceptualización de *sistema de sexo/género* contribuyó a desesencializar identidades, así como lugares sociales, al ubicar el género como producción de masculinidad y de feminidad en el orden de la cultura, diferenciándolo del sexo, término ligado principalmente a lo natural y biológico.⁶ Esto permite entender que el término *género* es de factura angloparlante y no ha sido históricamente el principal concepto para las problematizaciones feministas. Sin embargo, durante el contexto de su producción en la segunda ola, se lo interpretaba como un término liberador, ya que habilitaba la producción libre de la subjetividad, en disputa con los mandatos sociopolíticos que la presentan como destino. Con esta perspectiva, en principio dicotómica y relacional (Scott,

3 Para delimitaciones precisas de estos debates ver Masacesse (2023), Milano (2014), Rubin (1984). Lo que se conoce como contraposición prosexo/antisexo, lo denominaré en este trabajo proerotismo/antierotismo, para no contribuir a confusión en los usos del término *sexo*.

4 Ver *Radfem Transinclusivo* <https://sites.google.com/view/radfemtransinclusivo/quienes-somos>

5 Sobre la genealogía del término y sus complejidades he trabajado previamente (Campagnoli, 2013, 2018b). Se puede consultar también Mattio (2012), Dorlin (2009). Estas cuestiones están presupuestas en la argumentación.

6 El reduccionismo del concepto a la dicotomía naturaleza / cultura no le hace justicia a la conceptualización de la autora, tanto en el citado artículo como en el recorrido de su obra que tematizará la sexualidad en una vertiente principalmente *queer*.

2011), el concepto vehiculizó demandas feministas de la segunda ola, influyó especialmente en la institucionalización de estudios feministas académicos en el eje americano⁷ e impactó en los procesos de oenegización en la década de los noventa como el término estrella a la hora de establecer proyectos internacionales en pos de la equidad social entre sujetos sexuados.

Ahora bien, es desde la conflictividad del mismo término que se puede explicar el paso de la segunda a la tercera ola feminista. Para ello hay que tener en cuenta que existía un uso previo del término *género* vinculado a la subjetividad por parte del orden médico psiquiátrico. Es en relación con este uso, biomédicamente normalizador, que militantes sociosexuales se instituyen en sujetos epistémicos y disputan la autoridad del saber sobre la identidad sexuada (Cabral, 2009; Radi, 2020). En relación con estas militancias, entonces, se problematiza el concepto de género para mostrar su matiz opresivo antes que liberador, además de impactar en una desnaturalización también del sexo.

A su vez, esta nueva conceptualización da cuenta tanto de las articulaciones entre reivindicaciones que complejizan la movilización feminista como de la crisis del sujeto del feminismo que ya no se sostiene en una identidad estable, a priori y natural, como el colectivo las *mujeres*. Así, la apertura de la década del noventa, junto con la crisis global de la representación vinculada a la caída del muro de Berlín, implicó el estallido de particularidades que cuestionaban justamente su ausencia en los ámbitos de representación tanto políticos como epistemológicos —negras, lesbianas, indígenas, travestis, marronas, intersex, trans...— (Lauretis, 1993; Butler, 2001, publicado originalmente en 1990).

La crisis del sujeto político en términos posmodernos impacta entonces en la crisis del sujeto del feminismo y lleva al cuestionamiento del carácter representativo de la categoría *mujer*. Así, en articulación con movimientos sociosexuales que disputan la normalización de sexo y de sexualidad, se resignificará el concepto *género*. Esto implica la producción de una convergencia entre el término conceptualizado por el feminismo de la segunda ola y el utilizado por movimientos intersex, trans y *queer*. Dos autorías consagradas en esta producción son las de Judith Butler (2001, 2002) y Paul B. Preciado (2002, 2008). Sus conceptualizaciones sobre el género contribuyen a desalinear las dicotomías naturaleza/cultura, sexo/género, mujer/varón, femenino/masculino, heterosexualidad/homosexualidad, cis/trans. El desplazamiento del binarismo desestabiliza la identidad del sujeto político y produce una falla en su concepción al desnaturalizarlo. En consecuencia, las feministas que aceptaban el concepto bajo el entendimiento de que remitía al binarismo varón/mujer se van a transformar en antigénero,

7 Esto se percibe en la denominación de las áreas de investigación y las cátedras específicas que desde entonces se vienen desarrollando en toda América y particularmente en Argentina.

en tanto el término no asegure tal dicotomía. De allí las resonancias de sentido de la expresión *gender trouble* con la que Butler titula su icónico libro en inglés.

Estos malestares caracterizan a la tercera ola y el surgimiento de diversos feminismos *otros*: *queer*, interseccionales, descoloniales, comunitarios, del sur, nuestroamericanos, transfeminismos... En un sentido, entonces, la tercera ola continúa vigente. En otro sentido, también se considera que ha iniciado una cuarta ola en la segunda década de este siglo, a partir de manifestaciones multitudinarias globales que denuncian la violencia contra las mujeres (movimiento *Ni una menos*) y reclaman la paridad en derechos humanos como demanda inconclusa heredada de la primera ola (Corazza, 2019; Gamba, 2021).

En este contexto se ubica un feminismo radical del que resulta complejo marcar continuidades y rupturas con el de la segunda ola, dada su heterogeneidad previamente señalada. Sofía Corazza (2019) distingue en la corriente actual entre las manifestaciones de cierto activismo radical feminista *organizado* de otro más *silvestre*. El primero presenta un discurso más ajustado a cierto ordenamiento institucional y a las formas previstas por la enunciabilidad política, con ciertos puntos de encuentro con la agenda del resto del feminismo. El segundo es un feminismo en apariencia *no organizado* que se manifiesta en forma predominante en redes sociales, que presenta un discurso más *espontáneo*, más explícitamente antagónico respecto de ciertas disidencias sexuales —tematizadas como *transactivismo*—. A esto agrega que constituye una subjetividad abolicionista, con una mirada sobre el sexo articulada de modo antierótico y se articula en una comunidad de sentido punitivista, justificada en la idea de omnipotencia y precariedad ontológica de la mujer.

Por su parte, Julieta Masacesse (2023) analiza la modalidad local y actual del feminismo radical al que cataloga como *radfem* a partir de la denominación al uso. En pos de ello, problematiza la identificación entre el movimiento *radfem* y el feminismo radical, para lo que frece una caracterización del feminismo antierotismo transexcluyente (*terf*), que considera antecedente del vigente movimiento *radfem*. Para ello se detiene específicamente en la difusión del acrónimo *terf* (*trans exclusionary radical feminist*) en nuestro medio y distingue que mientras en los EE. UU. el término permite diferenciar sectores de feministas radicales que se agrupan como tales, en Argentina no parece funcionar del mismo modo:

En primer lugar, debido a que radical se usaba en otros sentidos y el término *radfem* no era habitual; segundo, porque a las *radfem* se les disputa más la denominación de feministas a secas que la de feministas radicales; tercero, porque no hay —por el momento— otros grupos *radfem* locales que reclamen ese nombre bajo perspectivas transinclusivas (aunque sí existen en español) (Masacesse, 2023, p. 12).

La popularización de ambos acrónimos en Argentina —*radfem* y *terf*— se vio ligada a la aparición de FRIA (Feministas Radicales Independientes de Argentina) y RadAr (Red de Feministas Radicales de Argentina) entre 2018 y 2019. Ahora bien, quienes son calificadas como *terf* rechazan el término por considerarlo un insulto misógino y prefieren las denominaciones *feminista radical*, *radfem*, *críticas del género* (*gender critical*) o *activistas basadas en el sexo* (Masacesse, 2023, p. 13).

Como señala Masacesse, estos dos últimos términos son de aparición reciente: *gender critical* es atribuible a Sheila Jeffreys (2014) y se volvió frecuente en el activismo en línea durante la última década. La activista promulga la *abolición del género*, un tópico que devino usual en los argumentos contra las personas trans (Jeffreys, 2014). Mientras que el término *activismo basado en el sexo* remite a la campaña que mencionamos en el apartado anterior (CDM), iniciada en Inglaterra por Maureen O'Hara, Sheila Jeffreys y Heather Brunsell-Evans en 2019.⁸

En el apartado siguiente nos detendremos en esta campaña pues conjuga los objetivos antigénero de un feminismo que se reivindica autónomo y radical, con los propósitos antigénero de la derecha actual. En este sentido, una marca de la coincidencia, es la perspectiva *terf*, que implica rechazar el concepto *género* y preferir, de un modo especial, el de *sexo*.

Feminismo antigénero en Argentina

Como anticipamos, nos interesa el rechazo del concepto *género* por parte de ciertos feminismos actuales, no para caracterizarlos exhaustivamente, sino para entender sus alianzas y convergencias teóricas con el neoliberalismo-conservadurismo en el resurgimiento de las derechas latinoamericanas (Giordano, Soler y Saferstein, 2018). En este sentido, nos interesan las concepciones de feministas que buscan presentar sus posturas como despolitizadas y neutrales, con objetividad científica, para encubrir sus compromisos ideológicos. Por esta razón no ahondamos en los feminismos radicales contemporáneos, sino en lo que damos en llamar *feminismo antigénero*, que permite comprender la posibilidad de *feminismos de derecha* o incluso salvar el oxímoron de *feminismos conservadores*. Aclaración válida toda vez que las olas feministas, más allá de las controversias sobre su periodización, presuponen como denominador común, al feminismo en tanto movimiento de liberación.

8 La *Campaña Argentina por los Derechos de las Mujeres* constituye la expresión local de la Campaña Internacional por los Derechos Humanos de las Mujeres (*Women's Declaration International / WDI*), suscrita por 103 países en todo el mundo. La campaña internacional adscribe abiertamente al feminismo radical: «WDI fue fundada por feministas radicales y tiene sus raíces en la teoría feminista radical». Si conectamos los 9 artículos que la sustentan, inferimos que el tipo de feminismo radical al que adhieren es *anti-erotismo* y *terf*. Ni la WDI ni la CDM explicitan sus presupuestos, sino que los velan al denominarse Campaña por los derechos de las mujeres (<https://xn--mujeresencampaa-crb.com.ar/declaracion/>) y quitar «en base al sexo».

Esto hace al núcleo del presente dossier, toda vez que se renueva en cada coyuntura la pugna por el signifiante *feminista* al encontrar proclamas que, desde una perspectiva crítica transformadora hacia la justicia social, consideraríamos antifeministas. Mi tendencia primera es interpretar tales usos como enmascaramiento, pero esto disuelve rápidamente el conflicto político que implica la disputa por el término:

Justamente, el género está en disputa —y yo agregaría, el feminismo también— porque no existe un original. Lo que tenemos es una lucha hegemónica entre sectores en pugna que solo puede dirimirse en plano político. Por eso, además de abandonar la lógica de propiedad privada en torno al feminismo, creo que también es conveniente dejar atrás la indignación, el repudio moral y asumir la batalla política por el sentido del feminismo (Solana, 2019).

En el primer apartado mencionamos el *feminismo científico* de Roxana Kreimer, quien pretende imponerlo como el único verdadero, en consonancia con la atribución de falsedad para el género, al tildarlo de ideología (Campagnoli et al, 2019). Asimismo, la autora traduce el carácter científico de su feminismo en la prevalencia de la categoría *sexo*, como si la referencia de esta a un binarismo natural y biológico no estuviera en discusión para la propia ciencia (ciccia, 2022; Ariza, 2018).

Habíamos mencionado también el *nuevo realismo feminista* en el que se inscribe la filósofa feminista María José Binetti, investigadora adjunta del Conicet en una línea de *feminismo de la diferencia* en los términos de la segunda ola. En la producción teórica se centra en lo materno como característica no solo de las mujeres, sino de la materialidad misma (Binetti, 2021), lo que le da jerarquía superior ontológica al sexo femenino y a la característica cissexual.⁹ Esto es consonante con una militancia por los derechos sexuados de las mujeres, por lo que es una representante para Argentina de la CDM. Me detendré en la CDM porque constituye, en parte, una tramitación contemporánea de las guerras del erotismo de los ochenta. En genealogía con ello, ocupa el polo de quienes pretenden universalizar su perspectiva, para lo que la presentan como verdadera y única. En este sentido, cuando relevan firmas por los *derechos de las mujeres* muchas personas incautas ignoran a qué fundamentos de dichos derechos están adhiriendo.

La CDM no muestra quiénes son las firmantes, cuestión que se puede relevar en la plataforma de la campaña internacional (WDI), aunque Binetti se ha manifestado su activista.¹⁰ La

9 Cissexual: Hace referencia a hombres y mujeres que viven en el sexo que les fue asignado al nacer. Así, se diferencian de las transexuales que es la experiencia de hombres y mujeres que en algún momento de su vida transitaron de su sexo biológico a la identidad propia. Las personas cissexuales se encuentran en una situación de poder privilegiada frente a las trans. El mito más común para justificarlo es la idea que las personas cissexuales tienen derecho a llamarse mujeres u hombres en virtud de haber nacido dentro de ese sexo en particular, y que de esta forma, su propia identidad es más legítima o verdadera que la de una persona trans <https://www.mujeresactivando.org/concepto/cissexual/>

10 Ver <https://seul.ar/author/mjbinetti/>

CDM explicita siete puntos de los nueve que conforman la WDI en la que se contraponen abiertamente la normativa del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU, 1999) con los principios de Yogyakarta (ONU, 2006). La primera sostiene que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DDHH), sin distinción alguna, incluyendo las basadas en el sexo, por lo que explicita la protección de la dimensión *sexo* bajo el paraguas de tales derechos. Mientras que la segunda añade las dimensiones de orientación sexual e identidad de género, a las protecciones de los DDHH, convirtiéndose así en el fundamento de la Ley de Identidad de Género (26.743) en Argentina.

Lo que en el marco internacional de legislación sobre DDHH consiste en una ampliación de su alcance, la WDI lo entiende como una restricción de los derechos de las mujeres. Tal restricción vendría de la incorporación de la categoría *identidad de género* que interpretan de utilidad solo para personas trans:

El concepto de identidad de género hace que los estereotipos contruidos socialmente, que organizan y mantienen la desigualdad de las mujeres, se conviertan en condiciones esenciales e innatas, socavando de este modo los derechos de las mujeres basados en el sexo (WDI, 2019).

Con base en esta consideración, desde el activismo de la CDM se afirma que varones y mujeres no tienen identidad de género, por eso algunas integrantes impulsaron una medida cautelar contra el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo en Argentina para evitar la inclusión de la pregunta por *identidad de género* en 2022. Aunque el proceso de la cautelar terminó en rechazo, queremos detenernos en sus argumentos, porque anudan sentidos de una perspectiva *antigénero* compartida por feministas y líneas neoliberales-conservadoras.

Recordemos entonces las dos preguntas que se incluyeron por primera vez en el censo nacional del 2022. La pregunta 2 consulta por el sexo registrado al nacer: mujer/femenino, varón/masculino o x/ninguna de las anteriores. Es una pregunta que asume el ejercicio institucional y político de la asignación de sexo, que involucra principalmente los órdenes médico y jurídico, asignación por la que todas las personas hemos pasado y respecto de la cual, en principio, vivimos en continuidad y aceptación. Este es el supuesto oculto en los procesos de normalización social. La pregunta incorporada al censo devela la normatividad del supuesto.¹¹

Asimismo, la pregunta 3 indagaba la autopercepción de género de la persona censada; las opciones eran: mujer, mujer trans/travesti, varón, varón trans/masculinidad trans, no binario, otra identidad/ninguna de las anteriores, prefiero no contestar, ignorado. Con lo cual, la

11 Si bien esta pregunta obtuvo críticas desde colectivos de disidencia sexual o genérica, por indagar el sexo asignado al nacer (Carrasco, 2022), queremos señalar la importancia de que se haya hecho el intento de contabilizar a todes, en lugar de reproducir el supuesto de que la población solo está compuesta por varones o mujeres.

pregunta permite poner en evidencia si la persona respeta el binarismo normativo o disiente de él y entender si lo hace desde una existencia cissexual o no (de continuidad o no con el sexo asignado al nacer). De esta manera, el Censo se sensibiliza en el respeto a la Ley de Identidad de Género y procura establecer una base estadística que dé cuenta de la distribución de sexo y de género en la perspectiva de sus producciones políticas, antes que considerar a cada categoría como un simple atributo estable y ahistórico.

Contra ellas, un grupo de cinco feministas alineadas en la categoría Mujer —entre las que se encontraba Binetti— presentó una medida cautelar ante el INDEC cuestionando la formulación de la pregunta 2 y pidiendo la modificación de la pregunta 3, relativas al sexo y al género respectivamente.¹² En ella consideran que la pregunta 2 debería proponer solo las opciones de sexo varón y mujer sin presentarlo como asignado pues sostienen que

la definición de sexo consiste en las características biológicas, anatómicas y fisiológicas que diferencian a las mujeres de los varones. [...] El sexo no es asignado por la cultura hegemónica ni se atribuye o diagnostica clínicamente, tampoco es una liberalidad ni un acto de discernimiento, sino que es una realidad material (p. 7).

En el mismo sentido, consideran que la identidad de género es una dimensión presente solo en las personas que integran el colectivo trans* y por lo tanto solicitan que la pregunta 3 no sea obligatoria para toda la población,¹³ con la consecuencia de eliminar de ella las opciones mujer, mujer trans, varón, varón trans, por entender que varón y mujer son sexos en el sentido anteriormente definido.

En la fundamentación de la cautelar que presentan sostienen que

se ha elevado a teoría científica lo que no es otra cosa que una creencia (la queer), un relato post-moderno que carece de asidero como para ser considerada fundamento para normativa alguna que involucre a la generalidad de la población (Bandirali et al., 2022, p. 8).

12 Cautelar que tramitó el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N.º 12, a cargo de la Jueza Macarena Marra Giménez, impulsada por el Fiscal Federal Miguel Ángel Gilligan en la Ciudad de Buenos Aires el 14 de marzo de 2022. Accedí a ella en <https://100porciento.files.wordpress.com/2022/03/censo-2022-medida-cautelar-para-presentar-ultima-version-para-difundir-1.pdf> a partir de la nota «Censo 2022: El derecho a la identidad de género es una libertad de todos y está bajo ataque» (30/03/2022) en la web de 100 % Diversidad y Derechos <https://100porciento.wordpress.com/>. La paginación de las citas sigue el archivo mencionado de la medida cautelar.

13 En la denominación «trans*» seguimos las consideraciones de Raquel (Lucas) Platero Méndez (2012) «En el texto se usa preferentemente el término “trans*” con un asterisco, como un concepto “paraguas” que puede incluir diferentes expresiones e identidades de género, como son: trans, transexual, transgénero, etc. Lo que el asterisco añade es señalar la heterogeneidad a la hora de concebir el cuerpo, la identidad y las vivencias que van más allá de las normas sociales binarias impuestas. Trans*, trans y transgénero son términos que tienen en común ser autoelegidos por sus protagonistas, frente a aquellos que provienen del ámbito médico y que señalan una patología. El asterisco quiere especificar que se pueden tener luchas comunes, al tiempo que reconocer que hay muchas otras cuestiones en las que no hay un consenso o una única visión de lo que supone ser trans, transexual o transgénero» (p. 16).

Intentan así descalificar las bases de sustentación de la Ley de Identidad de Género que apelan a conocimiento científico despatologizante y descriminalizante de las identidades no binarias o que no presentan una alineación unívoca entre sexo y género. Negar y simplificar teorizaciones científicas contemporáneas implica una violencia epistémica tramada en el supuesto de la neutralidad científica. Violencia epistémica que tiene efectos ontológicos visibles como colonialidad del ser, pues impacta en devaluar o relegar al borramiento, a determinadas existencias. Para el caso, las marcadas por la identidad de género. Así, el pedido tramitado vía recurso cautelar propone una segregación al reconocer que las personas trans* deben ser visibilizadas y contabilizadas, pero como grupo separado bajo el ítem «identidad de género» pues las demandantes afirman que «no todo el mundo tiene una identidad de género» (Bandirali et al., 2022, p. 18).

De este modo, consideran que para varones y mujeres el *género* es coacción social de la que hay que liberarse, mientras que para las personas trans* implica la construcción de algo que no son «por naturaleza», donde en consecuencia poseer una identidad de género implica jerarquizarse por debajo de lo humano. Al respecto, la afirmación más inquietante es considerar que

Si mujer y varón fueran identidades de género, la desigualdad y discriminación estructural quedaría consagrada. Dicho de otro modo, si las mujeres fueran una identidad de género, la igualdad sustantiva formal (de jure) y real (de facto) entre los sexos resulta por principio negada e imposibilitada (Bandirali et al. 2022, p. 17).

¿Cómo podría inferirse, del hecho de que la identidad no se sustente en un sexo biológico, que sea imposible el vínculo igualitario entre las diferentes identidades? ¿Es el supuesto que se desplaza para las identidades no alineables en varón o mujer? ¿Se trata de una propuesta? En todo caso, preocupa esta presentación en Argentina, aunque no haya prosperado, porque sintoniza con los modos en que globalmente se ataca la legitimidad de existencias disidentes de la normalización sexuada y de género.

Feminismo antigénero como colonialidad capitalística

Si recordamos las consideraciones de Suely Rolnik en el primer apartado, el feminismo antigénero aparece como línea de captura de las subjetividades para la colonialidad capitalística; es decir, es un elemento de la micropolítica en pos de producir sujetos dóciles al neoliberal-conservadurismo. En este sentido, sus operaciones subjetivas articulan con las de una macropolítica que tiende a desandar las conquistas de género en el Estado, mediante una instrumentalización del feminismo al reapropiarse de ciertos tópicos que permitan inscribir el movimiento como parte del neoliberalismo (Varela, 2023). De este modo, un feminismo

reconvertido al neoliberalismo aparece ligado a la promoción del individualismo, la libre elección y el autoempoderamiento, al tiempo que estos objetivos se combinan con una legitimación de la rentabilización y autodisciplinamiento de las mujeres (emprendedoras) y la regulación de su vida laboral, doméstica e incluso íntima mediante un repliegue tradicionalista (Varela, 2023, p. 30).

Así se combinan dos perspectivas ideológicas que aparecen como opuestas, pero son complementarias: un feminismo neoliberal de base acotada y elitizado (porque el horizonte del autoempoderamiento individual se muestra cada vez más como imposible para las grandes mayorías), cuyo enunciador es un progresismo neoliberalizado también en crisis; y un antifeminismo populista que interpreta y construye las demandas de género (transformadas en *ideología de género* de clases medias acomodadas) como enemigas de las demandas de un pueblo cuya principal preocupación es la pauperización y el descenso social (frente al otrora ascenso social) (Varela, 2023). A esta segunda operación, la autora la llama *género vs. pueblo*, y la ejemplifica con la lucha por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en Argentina, ya que representantes de la economía popular desestimaban que la legalización del aborto fuera una demanda prioritaria para grupos con hambre, visión que iba especialmente en detrimento de la situación de mujeres de sectores populares.

Ante este populismo de derecha, Varela considera necesario que la cuarta ola feminista (con enormes componentes populares, combativos e, incluso, anticapitalistas) fortalezca las bases (teóricas y políticas) de la inscripción de la defensa de los derechos de las mujeres como parte constituyente e inalienable de la defensa de las condiciones de vida del pueblo (Varela, 2023, p. 38). En el mismo sentido apuntan Manuela Hoya y Ana Laura Núñez Rueda (2023) aunque agregan que es con *todes*, por lo que extienden el alcance analítico de la operación *género versus* pueblo.

En este sentido, hay un encuentro de perspectivas *antigénero* que abarcan dimensiones populares y elitizadas, para secundarizar sus reivindicaciones. Al respecto, en el primer apartado mostrábamos los criterios de demarcación entre normal y anormal respecto de los cuerpos según sexo, género, sexualidad. Aquí encontramos la correspondencia con su modo de producción, donde se subalterniza lo connotado como anormal. En este sentido, la articulación neoliberal-conservadora busca homogeneizar un sujeto en clave colonial; es decir, cristaliza los lugares Varón / Mujer como válidos y autorizados, lo que conlleva también implícitos de sexualidad, raza y clase socioeconómica para establecer una línea de separación invisible (línea de condenación o diferencia colonial) entre el lugar de sujeto y el de subalterno.¹⁴

14 El pensador portorriqueño Nelson Maldonado-Torres (2007) sintetiza bien la noción de colonialidad al considerar que «se refiere a un patrón de poder que emergió como resultado del colonialismo moderno, pero que en vez de estar limitado a una relación formal de poder entre dos pueblos o naciones, más bien se refiere a la forma como el trabajo, el conocimiento, la autoridad y las relaciones intersubjetivas se articulan entre sí, a través del mercado capitalista

La noción *colonialidad del género* de María Lugones (2008) resulta esclarecedora para comprender que la condición de seres con género es en principio de privilegio, ya que connota humanidad, lugar hegemónico de sujeto. Para ello hay que tener en cuenta que el concepto *colonialidad* refiere a las huellas del colonialismo en el presente, en el modo en que nos pensamos, producimos saberes y subjetividades, nos relacionamos.¹⁵ En este sentido, el primer efecto de advertir la colonialidad es hacer visible la diferencia colonial, la producción de otredad pauta por una perspectiva que siempre es racial, aunque está encubierta. En este sentido, durante la conquista de América, los seres dominados fueron vistos como pura naturaleza, sexuados, pero sin género, pues esta era una marca humanizadora. De allí que, aceptar la genealogía eeuurocentrada del género,¹⁶ tal como la desplegamos hasta ahora, implica una ceguera de su conceptualización racializada. Sin embargo, la filósofa no concluye de ello que haya que obviar la categoría, sino más bien tener en cuenta que los binarismos que se nos presentan como pretendidamente naturales han sido impuestos de modo colonial. De esta manera, invita a comprender la hegemonía de la categoría Mujer contra los feminismos que basan su política en supuestos de binarismos y coherencia identitaria.

En su perspectiva, lo que venimos llamando *feminismo antigénero* pecaría de colonialidad de género al transformar la *identidad de género* en un productor de diferencia colonial. Para comprenderlo, volvamos a la cautelar contra el Censo 2022.¹⁷

En ella se consideraba a varones y mujeres sin identidad de género, en tanto el género estaría constituido solo por mandatos de los que hay que deshacerse. Ahora bien, María Lugones (2008) señala que *tener género* es una categoría humanizadora, quiere decir que *género* tienen los seres que no perciben la diferencia colonial, mientras que quienes surgen de ella, devaluados y discriminados, carecen de él. De este modo, cuando la medida cautelar rechaza tanto el género como dimensión burguesa de humanidad, como la identidad de género en cuanto marca de subhumanidad, reesencializa el sexo y, por ende, las identidades varón y mujer.

mundial y de la idea de raza» (p. 131). Es decir, desde fines del siglo xv se viene produciendo la globalización del planeta, con base en la organización de la población mundial en «razas», cual si se tratara de esencias, a partir de cuya jerarquización se establecen conflictos por el dominio de diferentes ámbitos de la existencia humana: la producción económica, la autoridad colectiva, el sexo, la subjetividad. La complejidad de esas relaciones conflictivas constituye la colonialidad del poder y a su vez, del análisis de las distintas disputas, surgen diversas dimensiones de la colonialidad: del saber, del ser, del género y de la noción misma de «naturaleza» (biocolonialidad). En consecuencia, la perspectiva descolonial permite hacer visibles estos procesos de racialización y sus concomitantes heterarquías de poder, cuestión que queda opacada desde los enfoques eeuurocéntricos.

15 Para un desarrollo más completo sobre la colonialidad, ver Campagnoli (2023).

16 *Eeuurocentrado* es un término del geólogo brasileño Carlos Walter Porto-Gonçalves (2017) para referir a la dependencia epistémica tanto de Europa como de Estados Unidos de Norteamérica.

17 Para un análisis más amplio de la relación entre colonialidad y el censo 2022, que abarca también racialización, ver Campagnoli (2024).

Así, el modo de plantear la *identidad de género* como exclusiva de las personas trans, resulta ser un operador de separación, tecnología básica de la diferencia colonial. Este análisis lo desarrolló especialmente Achille Mbembe (2016) para la identidad *negro*. Para comprender las implicancias de establecer la separación en el conteo del Censo, reproduciré una cita del autor cambiando *negro* por *trans**:

Aquellos a quienes llamamos [trans*], se nos aparecen inmediatamente como personas que, precisamente por su diferencia óptica, representan hasta la caricatura el principio de exterioridad —por oposición al principio de inclusión—. En consecuencia, nos habría resultado difícil imaginar que fueran como nosotros, que fueran de los nuestros. Y justamente porque no eran ni como nosotros ni de los nuestros, el único vínculo que podía unirnos a ellos era —vaya paradoja— el vínculo de separación. Al constituir un mundo aparte, la parte aparte, no podían convertirse en sujetos plenos de nuestra vida en comunidad. Marginación, separación, apartamiento, es así como [trans*] vino a significar, esencialmente y más allá de cualquier discurso, el orden de segregación (pp. 100-101).

Este orden de segregación es el que opera el pedido explicitado en la medida cautelar al proponer que las personas *trans** se contabilicen aparte, siendo las únicas que respondan el ítem *identidad de género*, sin contaminar el universo de referencia del Censo porque implicaría poner en crisis el supuesto de que las mujeres (definidas en los términos de las presentadoras: Mujer) constituyen «la mayoría absoluta» (Bandirali et al., 2022, p. 18). Si bien la identidad que resulta estigmatizada es *trans**, la categoría que traza la diferencia colonial es *identidad de género*.

Dado que tal medida cautelar no prosperó, podríamos considerar vano su análisis o irrelevante por lo acotado al caso argentino. Sin embargo, las implicancias coloniales que surgen de él no se reducen al caso, sino que se habilitan cada vez que opera un feminismo antigénero en este sentido. Es decir, es muestra de una estrategia de la derecha que vehiculiza al feminismo para desplazar determinados grupos del alcance de los derechos humanos. El del censo argentino es solo un ejemplo, de una modalidad que implementa la WDI, entre otras organizaciones, como se pone en evidencia también en España, en los embates contra la Ley Trans (Ley 4/2023), para tomar otro ámbito de idioma común.

A modo de cierre

En el desarrollo hemos comenzado por la caracterización de los movimientos antigénero en el primer apartado, donde mostramos su vínculo con una derecha contemporánea neoliberal-conservadora que tramita su sesgo a través del constructo *ideología de género*. A partir de ello, nos detuvimos en la modalidad feminista de los movimientos antigénero, que sacralizan la

categoría *sexo* para conceptualizar las identidades y *Mujer* para representar al sujeto político de los feminismos. En el tercer apartado, buscamos especificar manifestaciones de *feminismo antigénero* en Argentina, donde privilegiamos las relacionadas con la CDM por su vínculo con la realización del último Censo Nacional 2022 que pretendió ser inclusivo en términos de género. Estas producciones, a su vez, fueron analizadas en el apartado cuatro, desde una perspectiva descolonial, para comprender la producción de segregación, como un efecto que excede al caso puntual. Sería de esperar que en este cuarto apartado quedara clara la vinculación entre feminismo antigénero, derecha y colonialidad. En este sentido, la perspectiva del feminismo antigénero, no solo es transexcluyente, sino colonial de manera amplia y global.

El análisis presentado, entonces, pretende aportar a la praxis de un feminismo descolonial, desde la tarea de comenzar por ver la diferencia colonial, enfáticamente resistiendo su propio hábito epistemológico de borrarla. Como considera Lugones (2011, p. 115) al verla, se ve el mundo con nuevos ojos, y entonces es posible abandonar el encantamiento con la categoría *Mujer*, con el universal, para comenzar a aprender acerca de otros, otras y otros que también se resisten ante la diferencia colonial.

Referencias bibliográficas

- Ariza, L. (2018). Más acá o más allá de la diferencia sexual. Para una epistemología feminista alternativa a través de Elizabeth Grosz y Myra Hird, *Descentrada* 2 (2), <<http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESEO48>>
- Campagnoli, M. A. y Herrera, M. M. (2019). ¿Alguien podría pensar en l*s niñ*s!? Una epistemología del género. En Vázquez Lorda, L. (comp.) *Actas XIV Jornadas Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*, UNMDP <https://igehcs.conicet.gov.ar/actas-de-las-xiv-jornadas-nacionales-de-historia-de-las-mujeres/>
- Campagnoli, M. A. (2024). Derechos humanos en el siglo XXI. Posthumanismo y descolonialidad. En C. I. Araujo y M. del V. Prado (Comps.) *Conceptos de lo humano en el siglo XXI*. FFYL-UNT.
- Campagnoli, M. A. (2023). Vio-política. Formas biopolíticas de la violencia. En M. A. Campagnoli. (Comp.). *Destellos de una biopolítica afirmativa. Andar y desandar las violencias contemporáneas*. Biblos.
- Campagnoli, M. A. (2018b). *Preciados feminismos. Una lectura de Preciado para la antropología filosófica*. UMA.
- Campagnoli, M. A. (2018a) El género como caballo de Troya. En M. A. Campagnoli (coord.) *Actas Vº Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos y IIIº Congreso Internacional de Identidades*. FAHCE-UNLP. <http://163.10.30.35/congresos/jornadascinig/v-jornadas-y-iii-congreso-2018/actas>
- Campagnoli, M. A. (2015). ¡Andá a lavar los platos! Sexismo y androcentrismo en el lenguaje. En A. M. Bach (Coord.) *Para una didáctica con perspectiva de género*. Miño & Dávila.
- Campagnoli, M. A. (2011). Genealogías del género. En *Ilustración y Libertades: Revista de Pensamiento e Historia de las Ideas* N°2. UPO, 109-147. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/90797/Documento_completo.8638.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bandirali, J. L., Binetti, M. J., Cruz, V., Piumatti, M. A. y Tejero Coni, G. (2022). Solicitud de cautelar autónoma. <https://100porciento.wordpress.com/wp-content/uploads/2022/03/censo-2022-medida-cautelar-para-presentar-ultima-version-para-difundir-1.pdf>

- Bárceñas Barajas, K. (2022). Introducción: coordenadas de los movimientos antigénero en América Latina. En K. Bárceñas Barajas (Coord.), *Movimientos antigénero en América Latina. Cartografías del neoconservadurismo*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Binetti, M. J. (2021). *Mater/realismo: Aportes para una filosofía feminista de la diferencia sexual*. Prometeo.
- Binetti, M. J. (2019). En torno a un nuevo realismo feminista como superación ontológica del constructivismo sociolingüístico. *Debate Feminista*, (58). <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2019.58.04>
- Butler, J. (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Siglo XXI. (Obra original publicada en 1990).
- Butler, J. (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Paidós. (Obra original publicada en 1993).
- Cabral, M. (Ed.). (2009). *Interdicciones. Escrituras la intersexualidad en castellano*. Anarrés.
- Camarano, C. (2023, 24 de agosto). Javier Milei: «El concepto de Justicia Social es aberrante». *Ámbito Financiero*, <https://www.ambito.com/politica/javier-milei-el-concepto-justicia-social-es-aberrante-es-robarle-al-guien-darle-otro-n5803423>
- Cárdenas, E. (2018, 10 de octubre). «Con mis hijos no te metas»: la expresión de deseo que choca con la legalidad, CELS. <https://www.cels.org.ar/web/opiniones/con-mis-hijos-no-te-metas-la-expresion-de-deseo-que-choca-contra-la-legalidad/>
- Carrasco, A. (2022, 5 de mayo). Censo 2022: «la pregunta por el sexo asignado al nacer me parece fuera de lugar». *El grito del sur*. <https://elgritodelsur.com.ar/2022/05/censo-2022-la-pregunta-por-el-sexo-asignado-al-nacer-me-parece-fuera-de-lugar.html>
- ciccia, lu (2022). *La invención de los sexos. Cómo la ciencia puso el binarismo en nuestros cerebros y cómo los feminismos pueden ayudarnos a salir de aquí*. Siglo XXI.
- Corazza, S. (2019). Los feminismos radicales (Radfem) en Argentina, prácticas y subjetividades políticas en los cursos sobre «la cuestión de las mujeres» entre 2017 y 2019. En Laboratorio de Investigación en Ciencias Humanas (Ed.), *Actas del Primer Congreso Internacional de Ciencias Humanas «Humanidades entre pasado y futuro»*. Universidad Nacional de San Martín.
- Dorlin, E. (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Nueva Visión.
- Esquivel, J. (2022). La movilización feminista en el centro del debate: Hacia un estado del arte sobre la cuarta ola en Argentina. En L. Bolla (Ed.). *Caleidoscopio del género: nuevas miradas desde las ciencias sociales*. Tren en Movimiento.
- Foucault, M. (2008). *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica.
- Gamba, S. (2021). Feminismo: historia, oleadas y corrientes. En S. Gamba y T. Diz (Coords.). *Nuevo diccionario de estudios de género y feminismos*. Biblos.
- Giordano, V., Soler, L. y Saferstein, E. (2018), «Las derechas y sus raros peinados nuevos» en: *Apuntes de Investigación del CECYP N° 30*, IIGG-UBA.
- Hoya, M. y Núñez Rueda, A. L. (2023). *Feminismo Jumanji. Una apuesta justicialista contra la ira neoliberal conservadora*. Clave Intelectual.
- Jeffreys, S. (2014). *Gender Hurts: A Feminist Analysis of the Politics of Transgenderism*. Routledge.
- Kreimer, R. (2020). *El patriarcado no existe más*. Galerna.
- Laje, A. y Márquez, N. (2016). *El libro negro de la nueva izquierda. Ideología de género o subversión cultural*. Unión Editorial.
- Lauretis, T. de (1993). Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica. En M. C. Cangiano y L. DuBois (Comps.). *De mujer a género, teoría, interpretación y práctica feministas en las ciencias sociales*. Centro Editor de América Latina.

- Lorusso, A. (2023, 4 de diciembre 04). Pablo Semán: «Ningún programa de las nuevas derechas es tan radical como el de Milei». *Noticias*. <https://noticias.perfil.com/noticias/cultura/pablo-seman-ningun-programa-de-las-nuevas-derechas-es-tan-radical-como-el-de-milei.phtml>
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa* (9), 73-101. <https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/tabularasa/article/view/1501>
- Lugones, M. (2011). Hacia un feminismo descolonial. *La Manzana de la Discordia*, 6(2), 105-119. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v6i2.1504>
- Maldonado-Torres, Nelson (2007). Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto. En S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (Eds.), *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Siglo del Hombre.
- Massacese, M. J. (2023). Un perfil del movimiento radfem en la Argentina: taxonomías, antecedentes y polémicas. *Mora*, 29(2), 23-40. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/mora/article/view/13921/12567>
- Mattio, E. (2012). ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? En M. Morán Faúndes, M. C. Sgró Ruata y J. M. Vaggione (Comps.), *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Mbembe, A. (2016). *Crítica de la Razón Negra. Ensayo sobre el racismo contemporáneo*. NED.
- Milano, L. (2014). *Usina posporno: disidencia sexual, arte y autogestión en la pospornografía*. Título.
- Morán Faúndes, J. M. y Vaggione, J. M. (2022). El activismo neoconservador en Argentina: entre la religión, el secularismo y la racionalidad neoliberal. En K. Bárcenas Barajas (Coord.), *Movimientos antigénero en América Latina. Cartografías del neoconservadurismo*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- ONU. (1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-elimination-all-forms>
- ONU. (2006). Principios de Yogyakarta. https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf
- Platero Méndez, R. (L.) (2012). Introducción. La interseccionalidad como herramienta de estudio de la sexualidad. En Platero, R.(L) (Ed.) *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Bellaterra.
- Porto-Gonçalves, C. W. (2017). Amazonia, Amazonas. Tensiones territoriales actuales. *Nueva Sociedad*, (272). https://static.nuso.org/media/articles/downloads/EN_Porto_272.pdf
- Preciado, P. B. (2002). *Manifiesto contra-sexual*. Ópera Prima. (Obra original publicada em el 2000)
- Preciado, P. B. (2008). *Testo Yonqui*. Espasa-Calpe.
- Radi, B. (2020). Epistemología del asterisco: una introducción sinuosa a la Epistemología Trans*. En D. Maffia, A. Moreno Sardá, Y. Espinosa Miñoso y B. Radi, *Apuntes epistemológicos*. Universidad Nacional de Rosario.
- Rolnik, S. (2019). *Esferas de la insurrección. Apuntes para descolonizar el inconsciente*. Tinta Limón.
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. En M. Navarro y C. Stimpson (Comps.). *¿Qué son los estudios de mujeres?* Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1975).
- Rubin, G. (1989) Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En C. Vance (Comp.). *Placer y Peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Revolución. (Obra original publicada en 1984).
- Scott, J. (2011). Género: ¿todavía una categoría útil para el análisis? *La Manzana de la Discordia*, 6(1), 95-101. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v6i1.1514>
- Semán, P. (Coord.) (2023). *Está entre nosotros. ¿De dónde sale y hasta dónde puede llegar la extrema derecha que no vimos venir?* Siglo XXI.
- Solana, M. (2019). El feminismo que irrita: Las Radfem y los límites del progreso. *Mestiza* (3), <https://revistamestiza.unaj.edu.ar/feminismoqueirrita/>

- Trebisacce, C. (2019). Los años 70. En M. Tarducci, C. Trebisacce y K. Grammático, *Cuando el feminismo era mala palabra. Algunas experiencias del feminismo porteño*. Espacio Editorial.
- Vaggione, J. M. (2012). La «cultura de la vida». Desplazamientos estratégicos del activismo católico conservador frente a los derechos sexuales y reproductivos. *Religião e Sociedade*, 32(2), 58-70. <https://doi.org/10.1590/S0100-85872012000200004>
- Valli, P. (2024, 28 de febrero). Perspectiva de género y lenguaje inclusivo: los límites que enfrenta el plan de Javier Milei. *El Cronista*. <https://www.cronista.com/economia-politica/perspectiva-de-genero-y-lenguaje-inclusivo-los-limites-que-enfrenta-javier-milei/>
- Varela, P. (2023). El feminismo ante la construcción de la oposición «género vs. Pueblo». *Astrolabio. Nueva época*. (31), 23-45. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/39081>
- WDI. (2019). Declaration on Women's Sex Based Rights. https://www.womensdeclaration.com/documents/78/DECLARATION_-_FINAL_VERSION_AMENDED.pdf